



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**ACTA NÚMERO QUINCE. DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----**

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas del doce de abril de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Décima Quinta Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Décima Quinta Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente". El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la **Décima Quinta Sesión Pública de Resolución**, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Dos Acuerdos Plenarios". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. Los dos asuntos listados, correspondieron a la ponencia del magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, y por ser relativos a Acuerdos de Pleno de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta de los mismos. El primer asunto listado deriva de la revocación que hizo la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del acuerdo del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que ordena a la Sala de Segunda Instancia de este Tribunal emita acuerdo en el que se valore el informe rendido por la autoridad responsable, así como las actuaciones llevadas a cabo por ésta para cumplir la sentencia emitida en el juicio. Por tanto, a fin de que la autoridad responsable esté en condiciones de dar cumplimiento a la resolución emitida, se acordó lo siguiente:





**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

**PRIMERO.** De conformidad a la sentencia del siete de abril de dos mil dieciséis, emitida por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Sala de Segunda Instancia del Tribunal del Estado de Guerrero determina que es procedente la prórroga de diez días hábiles, que solicita la autoridad responsable, a efecto de que, previa aprobación del cabildo, realice las gestiones necesarias que le permitan generar una partida presupuestal, para hacer el pago de las remuneraciones que como síndico y regidores de dicha comuna, respectivamente, les fueron omitidos a los promoventes. **SEGUNDO:** Hecho lo anterior, deberá informar a este Órgano Jurisdiccional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al fenecimiento del término concedido, el cumplimiento dado al mismo, exhibiendo las constancias que así lo justifiquen, apercibido que si no cumple en el plazo concedido este Tribunal tomara todas las medidas necesarias indispensables para el cumplimiento del fallo que nos ocupa, y se le aplicará una multa de HASTA QUINIENTOS DIAS DE SALARIO MINIMO DIARIO vigente en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como lo establece el artículo 36 fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, con independencia de iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondientes en contra de quienes resulten responsables, por el incumplimiento a la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado J.



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Continuamente el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta del segundo asunto listado, relativo al acuerdo plenario que tiene por cumplida la sentencia definitiva emitida por esta Sala de Segunda Instancia el veintiséis de febrero del año en curso, en la cual declaró fundado el Juicio Electoral Ciudadano con número de clave: TEE/SSI/JEC/005/2016 y ordenó a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena que en un plazo de cinco días hábiles, dictara resolución en la queja intrapartidista incoada por los actores, y dentro de las veinticuatro horas a que ello ocurriera, informara a esta autoridad jurisdiccional el cumplimiento dado, así como adjuntar las constancias que lo acreditaran. Por las consideraciones anteriores, se acordó lo siguiente: **PRIMERO.** *Agréguense a los autos del expediente los documentos relatados en el acuerdo para que surtan los efectos legales correspondientes.*

**SEGUNDO.** *Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena por cumpliendo en tiempo y forma lo ordenado en la sentencia definitiva dictada por esta Sala de Segunda Instancia el veintiséis de febrero del año en curso.* **TERCERO.** *Se dejan a salvo los derechos de los actores para que los hagan valer en la vía y en la instancia procedente. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la*





**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las diez horas con doce minutos del doce de abril de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.-----

  
**HILDA ROSA DELGADO BRITO**  
MAGISTRADA PRESIDENTE

  
**RAMÓN RAMOS PIEDRA**  
MAGISTRADO

  
**J. INÉS BETANCOURT SALGADO**  
MAGISTRADO

  
**EMILIANO LOZANO CRUZ**  
MAGISTRADO

  
**RENÉ PATRÓN MUÑOZ**  
MAGISTRADO

  
**MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.